



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 698/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-297, ingresa el 01 de Octubre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01183 del 28 de Septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0230/2012 "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO LAS PAMPITAS"** D-3, con Código Interno N° 227/12, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota con Cite Sub - Alc. D-3 N° 722/12 del 01 de agosto y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Enlocetado Barrio Las Pampitas" D-3, con Precio Referencial de Bs. 119.999,44 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 52/2012 de 17 de agosto, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de agosto de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-328496-1-1**, con Código Interno 227/12, con Precio Referencial de Bs. 119.999,44, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 194-195.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota CITE: RPA-BASS. N° 324/12 de 22 de agosto de 2012, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 23 de agosto de 2012 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "COYCEM". Representado por el Sr. HERLAN JHAMIL MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, evidenciándose además la participación de (06) **SEIS** PROPONENTES que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 23 de agosto de 2012 que corre a fojas 198.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 374/12 del 30 de agosto de 2012, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Enlocetado Barrio Las Pampitas" D-3, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "COYCEM" representado por el Sr. HERLAN JHAMIL MARTINEZ ENRIQUEZ, y que según RESOLUCIÓN ACLARATORIA RPA ANPE N° 374/12 por el monto de **Bs. 106.724,10 (Ciento Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 10/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, la misma que de acuerdo a los antecedentes resulta ser la segunda propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Enlocetado Barrio Las Pampitas" D-3, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria de fecha 30 de julio, con Preventivo N° 10922, con Código SISIN A019074600000, Categoría Programática 17 0929 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Las Pampitas, Distrito - 3 del Municipio de Sucre cuyo objetivo es enlocetar la vía para una mayor y mejor transitabilidad vehicular como peatonal, la vía a ser realizada enlocetado cuenta con un carril, determinado esto por simple inspección ya que existen bordillos, alrededor existen viviendas consolidadas puesto que este lugar se encuentra en etapa de crecimiento poblacional.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 698/12

Que, el Ancho de la vía es de 9 m; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y los Estudios de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 230/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Ficha Ambiental de fs. 14 a fs. 27
- ✓ Informe de Suelos a fs. 31
- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 35 a fs. 53
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 66
- ✓ Certificación de Uso de Suelo de fs. 68 a fs. 70
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 76 a fs. 78
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 179 a fs. 193
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 246
- ✓ Cedula de Identidad a fs. 247
- ✓ Certificación de Solvencia Fiscal 178677 a fs. 248
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo(a fs. 249)
- ✓ Registro de Beneficiario del SIGEP a fs. 250
- ✓ Solicitud de Retención del 7% por Cumplimiento de Contrato a fs. 251
- ✓ Registro de Comercio FUNDEMPRESA a fs. 252

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, el proyecto **"Construcción Enlocetado Barrio Las Pampitas" D-3**, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 81
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 82
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 196
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 197
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 198
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 201 a fs. 215
- ✓ Formulario del Proponente y Monto de la propuesta a fs. 221
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 224 a fs. 225
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 226
- ✓ Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 233
- ✓ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fs. 234 a fs. 235
- ✓ Resolución de Adjudicación de fs. 238 a fs. 239
- ✓ Resolución Aclaratoria a fs. 245

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 230/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Prof. Arminda Herrera Gonzales, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

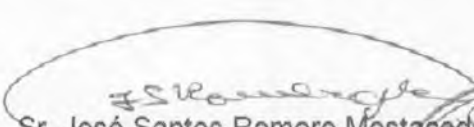
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 698/12

COYCEM representado por su propietario Sr. HERLAN JHAMIL MARTINEZ ENRIQUEZ en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3**, de acuerdo a las características técnicas, items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 106.724,10 (Ciento Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 10/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Enlocetado Barrio Las Pampitas" D-3 Contrato Administrativo N° 230/2012** la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados del Proyecto, **"Construcción Enlocetado Barrio Las Pampitas" D-3 Contrato Administrativo N° 230/2012** a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

